

BASES PARA PARTICIPAR PREMIO INNOVARACSA 2018

Las presentes bases regulan la participación en el concurso para obtener el Premio a la Innovación Pública denominado INNOVARACSA, que organiza Radiográfica Costarricense S.A., en adelante RACSA

ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES

A partir de los retos planteados en el Plan Estratégico 2015-2018, de los elementos identificados en el nuevo perfil empresarial y el alineamiento a nivel estratégico del Grupo ICE, así como la implementación de la estrategia y el proceso de Innovación de RACSA, se propone realizar el I Congreso de Innovación denominado “INNOVARACSA 2018”, con el fin de promover de la innovación en la gestión pública y la transformación digital de las instituciones de Gobierno, crea una plataforma de capacitaciones, eventos y actividades de difusión de la innovación integral en todas las áreas; entre estas, el PREMIO INNOVARACSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DEL PREMIO

- Promover una cultura de innovación en el Sector Público, para resaltar los proyectos implementados y las ideas novedosas orientadas a mejorar los servicios brindados al ciudadano y los procesos requeridos para tal fin.
- Motivar al servidor público a involucrarse en el desarrollo de proyectos y generar ideas innovadoras para construir valor público, tomando como centro las necesidades ciudadanas.
- Documentar prácticas innovadoras exitosas para la replicación en distintas instituciones.
- Promover la adopción de capacidades innovadoras dentro de la cultura interna de las instituciones, procurando el uso eficiente de los recursos.

ARTÍCULO TERCERO: CATEGORÍAS

El proyecto implementado o idea deberá estar dentro de las siguientes categorías. Por cada categoría serán seleccionados 3 ganadores.

3.1 Servicios: creación o mejora de servicios públicos apoyadas en tecnologías digitales.

3.2 De procesos: cambios en los procesos que transforman el modo en que se trabaja internamente incentivando la eficacia institucional y optimización de recursos.

3.3 Promoción de la cultura de innovación en la institución: implementación de programas de formación para el desarrollo de capacidades innovadoras del recurso humano.

3.4 Mención Honorífica para ideas innovadoras: Solución a una necesidad o problemática en los servicios públicos, apoyada en tecnología. *Esta categoría no requiere del cumplimiento de todos los requisitos que se aplicarán para las otras categorías, la misma será exenta de los puntos en los cuales indica la leyenda “(No aplica para la Mención Honorífica)”*.

Los formularios para las categorías correspondientes los podrán encontrar en el Anexo No.1.

ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPANTES

Puede participar toda Institución del Sector Público Costarricense Poder Judicial, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo (ministerios y sus órganos adscritos), instituciones autónomas, adscritas a instituciones autónomas, instituciones semiautónomas, empresas públicas, entes administradores de fondos públicos, entes públicos o estatales, empresas municipales, concejos municipales, municipalidades y el proyecto o idea público-privado¹

¹ El reconocimiento se otorgará a la institución del sector público participante.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- a. Las instituciones podrán participar en las categorías que deseen, siempre y cuando cada una de ellas corresponda a un proyecto (o idea) diferente. Se aceptarán un máximo 6 proyectos o ideas por categoría.
- b. El proceso de presentación de solicitudes debe realizarse mediante un formulario en línea, el cual podrán encontrar en el enlace: <https://www.racsa.go.cr/innovaracsa/>.
- c. El proyecto implementado nominado debe de estar implementado y debidamente documentado. **(No aplica para la Mención Honorífica)**
- d. El proyecto implementado o idea debe tener al menos 1 mes de implementación tomando como fecha límite **29 de marzo del 2019**.
- e. El plazo para presentar la postulación del proyecto implementado o idea; comienza el **20 de Setiembre del 2018** y vence el viernes **29 de marzo del 2019** a las **23:59 horas**.
- f. El proyecto implementado o idea postulada debe ser innovadora y vinculante a una varias de las categorías descritas en el Artículo Tercero.
- g. El formulario de postulación debe ser completado en su totalidad, este es un requisito indispensable para recibir la postulación.
- h. El proyecto implementado nominado debe incluir documentación de respaldo. Para su validación se requiere el cumplimiento de los siguientes puntos, de los cuales se deben de cumplir, sin excepción, los que indican la leyenda "Obligatorio". Dicha información se adjuntará como archivos digitales en el formulario de inscripción: **(No aplica para la Mención Honorífica)**
 - 1) Plan de implementación del proyecto o idea. **(Este punto es obligatorio)**
 - 2) Resultados de encuestas al usuario/ciudadanos, estudios, indicadores u otros que midan los efectos del proyecto implementado o idea.
 - 3) Enlace de la plataforma, en caso de que sea una solución en línea.
 - 4) Artículos periodísticos, videos, etc. que la institución desee aportar a fin de validar y resaltar la nominación.
- i. El proyecto implementado o idea debe presentar una solución innovadora, un enfoque con aportes novedosos o un proceso único implementado a fin de resolver un problema de interés público. Las innovaciones objeto de postulación podrán referirse tanto a

procesos, productos o servicios que se traduzcan en una demostrada generación de valor público.

ARTÍCULO SEXTO: PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se basará en 5 etapas:

ETAPA I: SELECCIÓN *(No aplica para la Mención Honorífica)*

RACSA conformará un grupo, en adelante llamados “Jueces”, el cual estará compuesto por profesionales con un fuerte respaldo académico y con méritos reconocidos en diferentes áreas en las que se desenvuelven a nivel laboral. El nombre de los miembros que conformarán el grupo de Jueces estará disponible en la Página Web del Concurso durante la Etapa de Selección. El Panel de Jueces estará encargado de dar evaluar y elegir entre el total de inscripciones válidamente recibidas durante la Etapa de Inscripción. La selección de los potenciales Semifinalistas será realizada por el Organizador, a través del Jurado. El Jurado podrá considerar, pero no estará obligado a ello, las opiniones emitidas por el Panel de Jueces acerca de las Ideas y/o los Materiales suministrados. La selección de los ganadores será realizada por el Jurado dando a cada participante un porcentaje mínimo y máximo tomando en cuenta cada uno de los siguientes criterios:

Criterio	Definición	%
Aplicación de tecnologías	El proyecto implementado o idea se desarrolla aprovechando los recursos tecnológicos con los que se cuenta.	20%
Documentación de respaldo	Aporte de la totalidad de la documentación solicitada	20%
Congruencia con la categoría	El proyecto implementado o idea debe ser pertinente a la categoría.	20%
Innovación	El proyecto implementado o idea presenta una nueva forma de realizar acciones o llevar a cabo procesos,	30%

	entender los problemas y crear soluciones en la institución o ente público para generar mayor valor público. Permite responder mejor a las demandas de la institución o demandas del ciudadano.	
Antigüedad	Tiempo que tiene el proyecto o idea desde su implementación	10%

ETAPA II: VALORACIÓN

Valoración por parte de un comité que se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos descritos en el **punto 3**, documentación de respaldo y la congruencia con la categoría. En caso de no cumplir con los requisitos se notificará el postulante mediante correo electrónico

Los proyectos implementados aceptados iniciarán un proceso de acompañamiento con el Innovaap, para afinar la propuesta de valor mediante una exposición corta para la presentación de los mismos ante el jurado calificador. El proceso de acompañamiento consiste en talleres de trabajo, que se calendarizarán con los finalistas a conveniencia, del 25 de febrero al 14 de junio del 2019. **(No aplica para la Mención Honorífica)**

ETAPA III: VALORACIÓN

Los criterios que se utilizarán para la evaluación del proyecto implementado o idea serán aplicados según la categoría, tal y como se especifica a continuación:

Categorías 3.1, 3.2, 3.2

Criterio	Definición	%
Efectos	Comprende los cambios de corto y mediano plazo ocasionados por la implementación del proyecto implementado o idea y deben ser demostrados a partir de una evaluación formal que evidencie un efecto en el mejoramiento de la vida de las	20%

	personas.	
Eficacia	El proyecto implementado o idea logra los objetivos para los que fue planteada.	15%
Eficiencia	El proyecto implementado o idea logra los objetivos para los que fue planteada optimizando los recursos	15%
Oportunidad	El proyecto implementado o idea logra resolver un desafío o una vicisitud presente en la administración pública.	20%
Sostenibilidad	El proyecto implementado o idea debe tener impacto positivo en generaciones futuras. Debe ser capaz de subsistir a cambios en su entorno y adaptarse a nuevas condiciones.	20%
Transferibilidad o diversificación	El proyecto implementado o idea puede aplicarse, adaptarse y ser compartida a otras instancias, departamentos u otros de la misma organización o a otras organizaciones o instituciones.	10%

Categoría 3.4

Criterio	Definición	%
Tiempo de Implementación	Periodo de tiempo que durará la idea en materializarse.	25%
Complejidad	Dificultad de implementación según recursos.	25%
Alcance	Población a la que impacta, empresas, total de la ciudadanía.	25%
Normativa	Necesidad de normativa para su implementación.	25%

ETAPA IV: ELECCIÓN

Elección del ganador por parte del jurado calificador de expertos. Con el objetivo de garantizar la objetividad en el proceso de evaluación, RACSA, verificará que no participen en este proceso evaluadores que pudieran tener algún conflicto de interés con el proyecto implementados o idea presentados.

ETAPA V: RESOLUCIÓN DEL CONCURSO, PUBLICIDAD

La resolución de las ideas ganadoras se hará pública y se notificará a su(s) autor/es el mismo día de la entrega del premio, en el evento INNOVARACSA 2019. Su comunicación se hará pública a través de la web oficial del concurso y de los medios que se consideren oportunos, una vez entregado el premio.

ARTÍCULO SÉTIMO: JURADO

El Jurado lo compondrán distinguidas personalidades: académicos, funcionarios de instituciones públicas y entidades privadas de renombre, los cuales serán designados por RACSA.

7.1 Funciones del Jurado

- a) Acordar los participantes que pasarán a la Fase II.
- b) Analizar las propuestas presentadas por los concursantes.
- c) Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.
- d) Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto.
- e) Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

Las decisiones del jurado serán inapelables.

Los miembros del jurado y todas aquellas personas que tengan acceso a las ideas concursantes, firmarán un “Documento de Confidencialidad” que obligará a no difundir ninguna de éstas.

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, en caso de la no presentación de propuestas válidas, justificando los motivos de esta decisión.

ARTÍCULO OCTAVO: DESCALIFICACIÓN

El proyecto implementado o idea puede ser descalificado por las siguientes razones:

- a.** Hacer caso omiso a las bases de participación para el proyecto implementado o idea nominada.
- b.** Cualquier conflicto de interés que pueda interferir con el desarrollo del concurso.
- c.** Presentar información y documentos de respaldo falsos, engañosos, plagio e incompletos.
- d.** Aquellas nominaciones que no tengan documentación de respaldo o que tengan imposibilidad para proveer documentación suficiente para evaluar el proyecto implementado o idea.
- e.** No actuar de buena fe e incumplir con la normativa vigente que rige la República de Costa Rica.
- f.** Ejercer presión indebida sobre cualquier persona involucrada en el proceso de evaluación y/o selección.

ARTÍCULO NOVENO: DUDAS Y CONSULTAS

Las dudas y consultas sobre el concurso se resolverán por la Dirección de Nuevos Negocios e Innovación de RACSA con fecha límite 08 de marzo del 2019. Las mismas deberán de ser planteadas por medio del Correo Electrónico: innova@racsa.go.cr.

ARTÍCULO DÉCIMO: EL PREMIO INNOVARACSA 2018

Los premios se distribuirán de la siguiente manera: primer lugar, segundo lugar y tercer lugar.

- **Primer lugar:** Estatuilla de reconocimiento y espacio para presentar su proyecto implementado en el II Congreso de Innovación Pública INNOVARACSA 2019.

- **Segundo lugar:** Estatuilla de reconocimiento.
- **Tercer lugar:** Estatuilla de reconocimiento.
- **Menciones Honorífica:** Placa de reconocimiento y la posibilidad las ideas con potencial de desarrollo, podrían ser implementadas con ayuda de RACSA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a. En el concurso para el Premio de Innovación Pública INNOVARACSA 2018 es exclusivo para las entidades gubernamentales de la República de Costa Rica.
- b. En todos los casos se entiende por ganador, a la institución gubernamental propietaria del proyecto implementado o idea participante.
- c. El premio se confiere al proyecto implementado o idea y a la institución responsable de implementarla y no al individuo que la iniciara o implementara y se entregará al representante que la entidad designe para tales efectos.
- d. Los premios sólo pueden conferirse a instituciones del sector público que tengan propiedad del proyecto implementado o idea nominadas. En el caso de asociaciones público-privadas, el reconocimiento va a la institución del sector público.
- e. Todos los participantes deben contar con los derechos de propiedad intelectual vigentes del proyecto implementado o idea que se presenta, sin que ello represente una limitante para la participación.
- f. Los participantes registrados serán los responsables de la veracidad de la información, contenidos y documentos oficiales que aporten.
- g. RACSA y los miembros del jurado se deslindan de cualquier responsabilidad con respecto a los puntos anteriores.
- h. Los concursantes, al registrar su proyecto implementado o idea, aceptan ajustarse a las bases y resultados del premio, siendo inapelable la decisión del Jurado.

Todo asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el personal a cargo de RACSA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDADES

EL funcionario titular del proyecto implementado o idea presentado se declara único responsable ante cualquier reclamo de terceros sobre la propiedad intelectual del producto o proceso presentado como el proyecto implementado o idea y deslindan de toda responsabilidad a RACSA frente a cualquier tipo de reclamo originado por su presentación. Los postulantes se

comprometen a respetar las normas legales que rigen la libre competencia, la propiedad intelectual.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA BASES

La participación en este concurso supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases por parte de los participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

El solo hecho de participar del concurso significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. RACSA se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos. Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases y Condiciones será definida por RACSA y los participantes acatarán estas decisiones de forma inapelable. Los participantes liberan a la Organización de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información que suban en su proyecto o idea y comunicaciones relacionadas a su participación en todo el proceso del Concurso. Los nombres de los ganadores aparecerán publicados en medios que cubran el Concurso, sean ellos contactados por RACSA, por los medios especificados en el formulario.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

Los datos que proporcionen los participantes no serán vendidos, ni compartidos con terceros; en aras de su confidencialidad, solamente podrán ser consultados por la persona a cuyos datos se refiere. Se recolectan con el fin de conocer el proyecto implementados o idea para efectos de la premiación. La negativa a suministrarlos nos impedirá comunicarnos adecuadamente. Al participar es consciente en suministrar los datos requeridos, sin exigir compensación alguna. En Costa Rica, le asisten los derechos de la ley 8968, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
20/09/2018	Apertura de convocatoria para postulaciones.
05/11/2018	I Taller de promoción
01/02/2019	II Taller de promoción
08/03/2019	Cierre de recepción de dudas y consultas
15 /03/2019	Cierre recepción de postulaciones e ideas
19/03/2019 al 19/04/2019	Preselección del proyecto o idea.
22/04/2019 al 14/06/2019	Talleres de acompañamiento para la presentación de las propuestas.
14 al 17/06/2019	Entrega documentos escritos para la presentación final.
17 al 21/06/2019	Semana preparación para la presentación final.
28/06/2019	Presentación del proyecto o idea ante el jurado; exposición presencial, lugar por definir.
30/07/2019	Premiación en II Congreso de Innovación INNOVARACSA - 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: DEFINICIONES

Buena fe: “Significa lealtad, probidad y ausencia de dañosas intenciones.” (Colegio de Abogados de Costa Rica, sf, p. 11).

Conflicto de interés: El conflicto de intereses ocurre cuando una persona o institución, tiene relaciones financieras o personales, formales o informales, que influyen o contribuyen a la adopción de una perspectiva sesgada en sus acciones, decisiones o juicios de valor sobre los resultados o conclusiones.

Innovaap: Laboratorio de Innovación Pública de la escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica.

Innovación: es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto (bien o servicio) de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Innovación en servicios: incluye las mejoras significativas en la manera en que estos servicios se prestan (en términos de eficiencia o rapidez, por ejemplo), la adición de nuevas funciones o características a servicios existentes, o la introducción de servicios enteramente nuevos.

Innovación en procesos: es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Innovación pública: La innovación pública es la transformación cultural al realizar acciones en el sector público, la manera en que entienden los problemas, cómo se solucionan los mismos en las instituciones o entes públicos, para crear mayor valor público. La innovación puede ser social o institucional y debe permitir responder mejor a las demandas internas de la institución o las demandas del ciudadano, en esta última es importante que las personas sean agentes de su propio desarrollo.

Sector público: Todas las instituciones del Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.

Valor Público: “La capacidad del Estado para dar respuesta a problemas relevantes de la población en el marco del desarrollo sostenible, ofreciendo bienes y servicios eficientes, de calidad e inclusivos, promoviendo oportunidades, dentro de un contexto democrático” (MIDEPLAN, 2018, p. 41).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Colegio de Abogados de Costa Rica (s.f) *Derecho de posesión y buena fe*. Recuperado de file:
///C:/Users/Mar%C3%ADa%20de%20los%20%C3%81ngeles/Downloads/derecho_de_posesion_y_buena_fe.pdf
 2. MIDEPLAN (2018) *Valor público: identificación y potenciación desde las UPIS*. Recuperado de
<https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/WhctKJTrdTPvfjjHpLBsZLZQWznvqXxCZDwmThmVqChVnKDLIPmhLTdfkKJwxnxxSQPxDCI?projector=1&messagePartId=0.1>
 3. OCDE. (2016). Manual de Oslo. España: Grupo TRAGSA
-

ANEXO No.1

FORMULARIOS PARA LAS CATEGORIAS DEL PREMIO

FORMULARIO NO.1: Contenido del Formulario para PROYECTOS IMPLEMENTADOS en las categorías 3.1, 3.2 y 3.3.

Institución propietaria	
Nombre del proyecto implementado	
Nombre de quién realiza la postulación:	
Número de teléfono de contacto:	
Categoría del proyecto implementado a la que se postula	Elegir
Descripción Corta * Incluir el problema que resuelve el proyecto implementado y la población que se vio beneficiada. Máximo 500 palabras	
Efecto del proyecto implementado * ¿Cuál ha sido el impacto en la implementación del proyecto y el público objetivo de la misma? <i>Máximo 500 palabras</i>	
Justificación ¿Por qué considera que el proyecto implementado es innovadora? Máximo 500 palabras	
Indique: ¿Por qué el caso postulado merece ser el ganador de la categoría?	
Documentación de Respaldo *	Carga de archivos
Si el proyecto implementado cuenta con un sitio web, favor incluir el URL.	

<p>Declaración de los participantes</p>	<p>La Institución Postulante, a través de quien suscribe, declara que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce las Bases de la actividad “Premio INNOVARACSA 2018” y acepta todos sus alcances. 2. Toda la información expuesta en el formulario de postulación es veraz y verificable y de entera responsabilidad del postulante. 3. Está dispuesta a proporcionar a RACSA toda la información complementaria que le sea solicitada durante el proceso de evaluación. 4. RACSA está autorizado a realizar la difusión de la experiencia innovadora en postulación, así como de los resultados del proceso de reconocimiento.
<p>Nombre del Representante Legal</p>	
<p>Personería Jurídica del Representante legal</p>	
<p>Cargo:</p>	
<p>Teléfono:</p>	
<p>Dirección Electrónica:</p>	
<p>Términos y Condiciones</p>	

FORMULARIO NO.2: Contenido del Formulario para IDEAS INNOVADORAS en la categoría 3.4.

Institución propietaria	
Nombre de la idea	
Nombre de quién realiza la postulación:	
Número de teléfono de contacto:	
Problema que resuelve la idea	
Objetivo	
Población que se vería beneficiada	
Descripción corta Describa en un máximo 500 palabras en qué consiste la idea.	
Declaración de los participantes	<p>La Institución Postulante, a través de quien suscribe, declara que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce las Bases de la actividad “Premio INNOVARACSA 2018” y acepta todos sus alcances. 2. Toda la información expuesta en el formulario de entera responsabilidad del postulante. 3. Está dispuesta a proporcionar a RACSA toda la información complementaria que le sea solicitada durante el proceso de evaluación. 4. RACSA está autorizado a realizar la difusión de la idea innovadora en postulación, así como de los resultados del proceso de reconocimiento.
Términos y Condiciones	